



Los ministros sobrepasan sus funciones, dice Sheinbaum

- Emiten los poderes de la Unión convocatorias para seleccionar a aspirantes a jueces y magistrados
- La Corte discutirá este martes la validez de la enmienda judicial
- El TEPJF declina dar una opinión; resuelve que no se trata de una ley electoral

L. HERNÁNDEZ, G. SALDIERNA,
I. SALDAÑA, C. ARELLANO, A.
URRUTIA Y E. OLIVARES/P 3 A 5

INSCRIPCIÓN EMPIEZA HOY

Los 3 poderes emiten sus convocatorias para la elección en el PJJ

ALONSO URRUTIA, GEORGINA SALDIERNA E IVÁN E. SALDAÑA

A horas de que venciera el plazo, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* las convocatorias que cada uno emitió para la evaluación y selección de postulaciones con miras a la elección extraordinaria de ministros, magistrados y jueces en junio de 2025.

Cada comité de evaluación publicó en sus páginas oficiales los respectivos llamamientos públicos para integrar los listados. “Esta convocatoria establece las bases para que los aspirantes se inscriban y participen en el proceso de evaluación y postulación de candidaturas para ocupar los cargos sujetos a elección en el proceso electoral extraordinario de personas juzgadas”, señala el documento publicado por el Poder Judicial.

Se elegirán nueve ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cinco magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, dos de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 15 de las regionales, 464 de circuito y 386 jueces de distrito.

El periodo de inscripción será del 5 al 24 de noviembre en la página <https://comiteevaluacion.scjn.gob.mx>, si quieren registrarse en la convocatoria del Poder Judicial, pero también podrán hacerlo en línea y en las oficinas de parte de las cámaras de Senadores y de Diputados.

Para la convocatoria de la Presidencia, los aspirantes podrán inscribirse en el portal registroeleccionjudicial.adyt.gob.mx. Las convocatorias del Senado y del Poder Judicial ratifican que los aspirantes deben poseer título de licenciado en derecho, con un promedio mínimo de 8, y de 9 en materias relacionadas con el cargo al que se postula en cada grado académico, así como práctica profesional de al menos cinco años para ministros y magistrados electorales y tres para los de circuito.

La de Presidencia señala que deben mostrar las calificaciones obtenidas por grado y materia, aunque no estipula un promedio mínimo de 8 en la licenciatura ni de 9 en materias especializadas. Tampoco estableció criterios de puntaje, pero deberán gozar de buena reputación, no haber sido condenados por delitos ni haberse desempeñado de senador, diputa-

do, secretario de Estado, fiscal general o titular del Poder Ejecutivo en alguna entidad el año anterior.

Sobre la idoneidad del aspirante, el Senado estableció una tabla de puntajes. Al mérito académico, 40 puntos; a la experiencia profesional, 30, y a la buena fama y honestidad, 30. Quienes obtengan un mínimo de 80 por ciento podrán acceder a una entrevista con integrantes del Comité de Evaluación. En todas las etapas se considerará la paridad de género.

La del Poder Judicial establece que la evaluación curricular representará 40 por ciento de calificación en idoneidad. De éste, 40 puntos será por actividad profesional comprobable, misma cantidad a la formación y el 20 restante a la actividad académica.

Los evaluadores de cada comité integrarán un listado de 10 personas con mejor promedio para el caso de ministros y magistrados de los tribunales de Disciplina y Electoral y seis para magistrados de tribunales colegiados y jueces de distrito.

Las listas serán aprobadas por cada comité a más tardar el 4 de febrero y se enviarán al Senado, que integrará los expedientes y los remitirá al Instituto Nacional Electoral.



Aunque ya esté en el DOF, la Corte debe validar la reforma: magistrados

CÉSAR ARELLANO GARCÍA

Aun cuando la reforma al Poder Judicial de la Federación (PJF) ya se publicó en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, está pendiente que la valide la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que es el máximo intérprete de la Constitución, advirtieron magistrados de la Ciudad de México.

Durante la llamada conferencia de los jueces, la magistrada Edna Lorena Hernández Granados señaló que la Corte no pretende legislar en torno al proyecto de resolución que se discutirá este martes y en el que se propone invalidar parcialmente la enmienda judicial, “solamente tomará la decisión de si es o no constitucional”.

Recordó que en una división de poderes cada uno tiene competencias específicas, y reiteró que la SCJN, como máximo intérprete, debe revisarla y aún está pendiente su validación. “Si la Corte la declara inválida, esto no significa que va a definir cómo va a quedar la reforma, sino que será el legislador quien deberá determinar conforme lo que considere, en qué términos, de acuerdo con lo que el constituyente originario establece”.

Comentó que en este caso la SCJN solamente está cumpliendo con su deber que tiene de interpretar lo que se ve, impugne y sea de su competencia revisar, ya que es el último intérprete de la Constitución.

“La Corte no va a decir cómo va a quedar la reforma si es que la

vuelven a votar, si la inválida queda vigente como estaba como el constituyente original lo discutió y públicamente quedó expresamente establecido en la Constitución.

“Es decir, los jueces no van a elección popular, porque la labor técnica de los jueces no pasa por las urnas, sino por las aulas de capacitación y evaluación técnica, esto es para el beneficio de los justiciables, por eso es que debemos estar preparados y de hecho todos los jueces actualmente provenimos de carrera judicial.”

Agregó que no son ocho ministros contra el pueblo, sino defendiendo al pueblo contra los actos de legisladores que quieren privar sus derechos, “de nuestros derechos básicos como todo ciudadano, ¿cuáles derechos? El derecho a ser juzgado por jueces ya establecidos con capacitación, con carrera judicial, con una trayectoria de experiencia para el conocimiento y resolución de los asuntos”.

“

Sí hay una crisis en el PJF, afirma la magistrada Julia del Carmen García González

Por su parte, la magistrada Julia del Carmen María García González afirmó que sí hay una crisis en el PJF, ya que es una realidad el hecho de que persistentemente las autoridades no estén acatando sus suspensiones decretadas en juicios de amparo en contra de la reforma judicial, lo que debería prender los focos rojos.

Agregó que asumir o atribuir la responsabilidad a una sola de las partes (SCJN), que además va a ser el árbitro que dirima la controversia, “pues nos parece que es tratar de evadir un poco la responsabilidad y de lanzar el foco a otro punto donde estamos evadiendo lo que nos toca. Recordemos que en estas acciones de inconstitucionalidad hay dos partes que han entrado en contienda y lo que se está cuestionando es precisamente esta reforma constitucional y todas sus consecuencias jurídicas que incluyen la tómbola, la lista, el presupuesto que ha hecho el INE, etcétera. Todo deriva de la misma reforma”.

Acompañadas por el magistrado José Manuel Torres Ángel, las impartidoras de justicia criticaron la designación como integrante de los Comités de Evaluación de Arturo Zaldívar, actual coordinador de Política y Gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum, y de Javier Quijano Baz, ex diputado en la Ciudad de México.

“Hay claramente quienes tienen filiaciones políticas de años que están incorporándose a estos comités y por quien en su momento dijo haber casi salvado al Poder



Judicial de la Federación y luego resulta que siempre no lo salvó y que está en contra de todo lo que también ayudó a hacer; ¿qué tanto eso nos garantiza la imparcialidad, esa objetividad de poner los mejores perfiles?”

Por otra parte, el magistrado Torres Ángel manifestó que se han abierto carpetas de investigación en contra de jueces que han otorgado

suspensiones contra la reforma judicial para intimidarlos.

“Si es verdad que hay una persecución en contra de los jueces por conceder este tipo de suspensión, sería algo terrible, lamentable y yo apuesto a que esto no suceda, porque esto generalmente sucede en Estados autoritarios y yo apuesto a que no tenemos y no queremos un Estado de esta naturaleza.”



TEPJF se lava las manos; dice que no es tema electoral

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió que no puede opinar sobre la inconstitucionalidad de la reforma judicial, como lo solicitó el proyecto del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Por tres votos contra dos, la sala superior determinó que era un tema en el que no tenía opinión, ya que está vinculado con el derecho constitucional y no con el electoral.

Luego de que el ministro anunció su proyecto el 28 de octubre, los magistrados del TEPJF sesionaron en privado para re-

solver esta petición y determinaron que no es tema electoral, por lo que rechazaron expresarse.

Sin analizar a fondo la petición, los magistrados sesionaron el mismo día que llegó la solicitud: “esta sala superior emitirá opinión en las acciones de inconstitucionalidad que se interpongan en contra de leyes electorales cuando la o el ministro instructor solicite la opinión correspondiente”.

La sentencia establece que la materia de la consulta no versa sobre una ley general, federal o local con posible contenido electoral, sino de una reforma y normas constitucionales. De ahí que esta sala superior consideró que la emisión de la opinión respectiva constituye un ejercicio *sui generis*; sin embargo, en atención a la solicitud formulada por el ministro, apuntó que no puede hacer opinión en derecho constitucional.

“Esta autoridad considera que no procede emitir opinión especializada sobre el tema en análisis, puesto que los planteamientos están directamente relacionados con reformas y normas constitucionales, esto es, por una parte, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la elección democrática de las personas titulares de los órganos de impartición de justicia del Poder Judicial y, por otra, la prohibición establecida en el artículo 105 del citado máximo ordenamiento.”

La sala superior también señaló que ninguna temática pertenecía exclusivamente al ámbito del derecho electoral, pues estaban más bien relacionadas con otros aspectos del procedimiento legislativo.